



**ASIGNA FONDOS A RENDIR
DECRETO ALCALDICIO N° 730.-**

QUILLÓN, Marzo 01 de 2016.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 08 de fecha 01.03.2016 del Presidente del Comité de Bienestar de la I. Municipalidad de Quillón, con la aprobación del Administrador Municipal;
2. Lo dispuesto en el D.L. N° 1.263 de 1975 y el Art. 20 de la Ley N° 20.713;
3. Resolución N° 759 de fecha 23.12.2003, de Contraloría General De La República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
4. Decreto Alcaldicio N° 3.394 de fecha 25.08.2015, que nombra al funcionario Don Patricio Chávez Benavente como Presidente del Comité de Bienestar Municipal;
5. Ley N° 19.754 del 21 de Septiembre de 2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios;
6. Decreto Alcaldicio N° 15 de fecha 15 de Enero de 2002, que Aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 3.393 de fecha 25.08.2015, que aprueba los miembros del Servicio de Bienestar Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.523 de fecha 19.03.2015, que nombra a contrata al Sr. Patricio Chávez Benavente;
9. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal;
10. El Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015 que aprueba el Presupuesto municipal vigente del año 2016;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **GÍRESE** la cantidad de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos), como Fondo a Rendir, para financiar actividad recreativa del Comité de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Quillón.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. **DESÍGNESE** al funcionario Don Patricio Chávez Benavente, Rut N° [REDACTED] Presidente del Comité de Bienestar Municipal, encargado de administrar dichos fondos y realizar la rendición de cuentas debidamente documentada.
3. **IMPÚTESE** el gasto que origina la aplicación del presente decreto Alcaldicio, al ítem 214 0920 "Ganancias ventas de gas", del presupuesto municipal vigente del año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RNA/ovg
Distribución
- CONTABILIDAD

- BIENESTAR MUNICIPAL



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

- SECMU